

La **Universidad Veracruzana**  
en uso de las atribuciones que le concede su Ley Orgánica y en vista de que

**Luz Adriana Pérez Aguilar**

cumplió con los requisitos exigidos por la legislación  
correspondiente, le expide el

TÍTULO de LICENCIADA en  
**DERECHO**



"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa de Enríquez, Veracruz, México, a 27 de noviembre de 2017

Dra. Sara D. Ladrón de Guevara  
Rectora

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón  
Secretaría Académica

El suscrito Oficial Mayor de la Universidad Veracruzana certifica los estudios de:  
Luz Adriana Pérez Aguilar  
Título: Licenciada en Derecho  
Nacionalidad: [REDACTED]  
Fecha y lugar de nacimiento: [REDACTED]  
Bachillerato: Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 78  
Tipo de Institución: Federal  
Entidad Federativa: Veracruz  
Período: 2008-2011  
Carrera: Licenciada en Derecho  
Tipo de Institución: Autónoma  
Entidad Federativa: Veracruz  
Período: 2011-2016  
Examen profesional o equivalente: No requisito UV  
Cumplió con su Servicio Social conforme a las disposiciones legales relativas.



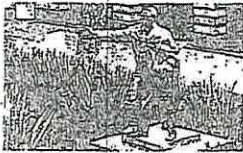
Xalapa de Enríquez, Veracruz, México, a 27 de noviembre de 2017

Lic. Carlos Arturo González Vignola

SEP  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



LIBRO 108  
FOJAS 358  
NÚMERO 13  
CÉDULA No. 108-6438  
FECHA: 09/03/2015  
10846438



LIC. ISRAEL BARRIOS HERNÁNDEZ  
EL REGISTRADOR

Para consultar esta cédula profesional, visite la página en internet  
<http://www.ceduleprofesional.sep.gob.mx>  
Sello: 8e588e77edf53c4e85e057d235d5c704d49d760  
Cadena: LUZ ADRIANA PEREZ AGUILAR(358)108(13)

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NACIONALIDAD y FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

GOTEJADO

13/12/19  
Adriana Chimal M

